

**Monografía de investigación**

**Crisis Migratoria y Derechos Humanos: Retos para el Derecho Colombiano en la Región  
Caribe**

**Corporación Universitaria Remington.  
Facultad de Ciencias jurídicas y políticas  
Programa de Derecho .**

**Orlando Enrique Ochoa Villareal.  
Se opto como trabajo de grado una monografía.  
2025**

**Dedicatoria**

*Dedico este logro, con profundo amor y gratitud, a mi padre Orlando Ochoa, quien ha sido mi mayor motivación y respaldo incondicional en cada paso de mi vida académica y personal. Su ejemplo de esfuerzo, perseverancia y amor me ha guiado en los momentos de dificultad y me ha impulsado a no rendirme ante los retos.*

*A Dios, por ser mi refugio constante, por darme la sabiduría necesaria y por permitirme alcanzar este propósito con fe y esperanza.  
Y a todas aquellas personas que, de una u otra manera, han contribuido con palabras, gestos o acciones a que este sueño se hiciera realidad. Este trabajo también es de ustedes.*

### **Agradecimientos**

*. En primer agradezco a Dios, fuente de fortaleza y guía constante, por haberme permitido llegar hasta este momento tan importante en mi formación profesional. Sin Su luz y protección, este camino no habría sido posible.*

*A mi padre, Orlando Ochoa, expreso mi más profundo agradecimiento por su apoyo incondicional, sus consejos sabios y por brindarme las herramientas necesarias para prepararme como un profesional íntegro y comprometido. Su ejemplo ha sido mi mayor inspiración.*

*También extiendo mi gratitud a mis docentes y compañeros, quienes han sido parte fundamental de este proceso. Su entrega, esfuerzo y dedicación no solo enriquecieron mi aprendizaje, sino que también me motivaron a dar siempre lo mejor de mí. Gracias por caminar a mi lado en esta etapa tan significativa.  
¡Muchas gracias!*

## Tabla de Contenidos

Resumen.....	6
Palabras clave.....	6
Introducción, .....	7
I. Planteamiento del problema.....	9
1.1 Descripción del problema.....	9
1.2 Formulación pregunta problema.....	12
1.3 Objetivos.....	13
1.3.1 Objetivo general.....	13
1.3.2 Objetivos Especificos.....	13
1.4 Metodología.....	14
Capitulo II. Marco referencial.....	16
2.1 Antecedentes.....	16
2.1.2 Antecedentes internacionales.....	16
2.1.3 Antecedentes nacionales.....	19
2.1.4 Antecedentes regionales.....	21
2.2 Marco teorico.....	22
2.2.1 Conceptualización del fenómeno migratorio.....	23
2.2.3 Etapas y teorías del fenómeno migratorio.....	27
Capitulo III. Resultados y discusión.....	31
3.1 Análisis argumentado de las sentencias y casos sobre la crisis migratoria en la Región Caribe.....	33
3.2 Discusión de los resultados.....	36
IV. Conclusión.....	38
Referencias.....	42

**Lista de tablas**

Tabla 1. Fases del proceso migratorio.....	27
Tabla 2. Crisis Migratoria y Derechos Humanos en la Región Caribe Colombiana.....	30
Tabla 3. Casos y Sentencias Relevantes – Crisis Migratoria y Derechos Humanos en la Región Caribe Colombiana.....	32

## Resumen

La presente investigación examina la crisis migratoria en la región Caribe colombiana, centrándose en la garantía de los derechos humanos de la población migrante, especialmente de origen venezolano. A partir de un análisis documental y jurisprudencial, se identifican las principales problemáticas sociales, jurídicas e institucionales que enfrentan los migrantes en territorios como La Guajira, Atlántico y Magdalena. La investigación pone en evidencia las debilidades en la respuesta del Estado colombiano, particularmente en el acceso a derechos básicos como salud, educación, regularización migratoria y protección contra la violencia. Asimismo, se valoran casos y sentencias judiciales relevantes que han contribuido a la defensa de los derechos fundamentales de esta población. El estudio concluye que, aunque existen esfuerzos normativos y medidas de inclusión, persisten barreras estructurales que limitan el pleno ejercicio de los derechos por parte de las personas migrantes. Se resalta la necesidad de una política migratoria más integral, articulada y centrada en el enfoque de derechos humanos, con una participación efectiva de los entes territoriales y el sistema judicial. Finalmente, se sugiere fortalecer el seguimiento a las decisiones judiciales, la cooperación internacional y la educación ciudadana como mecanismos para consolidar una respuesta más justa y equitativa ante la movilidad humana.

**Palabras clave:** Migración, Derechos humanos, Región Caribe, Política pública, Jurisprudencia.

## Introducción

En los últimos años, la región Caribe colombiana ha sido escenario de una profunda crisis migratoria derivada principalmente del éxodo masivo de ciudadanos venezolanos que huyen de una emergencia humanitaria sin precedentes. Esta situación ha tensionado las capacidades institucionales del Estado colombiano, en especial en los departamentos fronterizos y costeros, donde la llegada de migrantes ha sido constante y sostenida. La Defensoría del Pueblo (2022) advierte que esta crisis ha expuesto múltiples falencias en la garantía de derechos fundamentales para esta población, entre ellos el acceso a servicios básicos, la regularización migratoria y la protección frente a situaciones de violencia y discriminación. En ese contexto, surge la necesidad de analizar cómo se está dando respuesta desde el marco normativo, institucional y judicial en el país, con especial énfasis en las decisiones que buscan proteger los derechos humanos de las personas migrantes.

El fenómeno migratorio en Colombia no es nuevo, pero la magnitud y características actuales plantean desafíos inéditos. Según datos de Migración Colombia (2023), más de 2,8 millones de venezolanos se encuentran en el territorio nacional, muchos de ellos asentados en ciudades como Riohacha, Barranquilla, Santa Marta y Maicao. Estos territorios, históricamente marcados por la desigualdad, el abandono estatal y la presencia de economías informales, han visto agravada su situación social con la llegada masiva de personas en condición de vulnerabilidad. En este escenario, el respeto y la garantía de los derechos humanos de la población migrante se convierte en una prioridad ética, legal y política, no solo para el Estado colombiano, sino también para la comunidad internacional que ha suscrito compromisos multilaterales en materia de movilidad y derechos humanos (ONU, 2018).

La relevancia de esta investigación radica en su intención de visibilizar, analizar y evaluar la respuesta del Estado frente a la crisis migratoria en clave de derechos humanos. No se trata únicamente de contabilizar cifras o registrar hechos aislados, sino de comprender las lógicas estructurales que perpetúan la exclusión y de identificar las rutas jurídicas y políticas que pueden contribuir a una transformación real. Tal como señala Uprimny (2019), el derecho no es solo una herramienta de regulación, sino también una vía para la emancipación y el reconocimiento de la dignidad humana. Por ello, esta investigación se propone examinar sentencias relevantes,

políticas públicas adoptadas y acciones emprendidas por los distintos niveles del Estado, para valorar si se está garantizando el mínimo vital, la no discriminación y el principio de igualdad ante la ley para los migrantes.

La hipótesis central del estudio sostiene que, a pesar de los avances normativos y algunos fallos judiciales favorables, la respuesta estatal frente a la crisis migratoria en la región Caribe ha sido insuficiente, fragmentada y en muchos casos simbólica, lo cual ha generado una persistente vulneración de derechos fundamentales en contra de la población migrante. Esta afirmación se sustenta en la revisión de fuentes primarias y secundarias, así como en el análisis crítico de los contextos territoriales donde se concentra la mayor presión migratoria. En consecuencia, el presente trabajo busca aportar a la construcción de un enfoque más integral, inclusivo y garantista en la gestión migratoria, bajo los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia y en los tratados internacionales de derechos humanos.

## **Capítulo I. Planteamiento problema**

### **1. Descripción del planteamiento del problema**

En la última década, Colombia ha experimentado una transformación social y jurídica significativa debido a la intensificación de los flujos migratorios, especialmente provenientes de Venezuela. Esta situación ha impactado con mayor fuerza a las regiones fronterizas y a la Región Caribe, por su cercanía geográfica y afinidades culturales. Sin embargo, este fenómeno migratorio ha sobrepasado las capacidades institucionales y jurídicas del Estado colombiano, generando vacíos en la garantía efectiva de los derechos humanos de la población migrante. Como lo advierte Acosta (2021), “la migración forzada en América Latina, en particular la venezolana, ha expuesto la fragilidad de los marcos normativos regionales para la protección de derechos fundamentales” (p. 87).

A pesar de los esfuerzos normativos como el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), promulgado en 2021, las condiciones reales de vida de los migrantes en el Caribe colombiano siguen marcadas por la exclusión social, la xenofobia, el subempleo y la limitada garantía de derechos como la salud, la educación y la seguridad jurídica. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2022), más del 60 % de los migrantes venezolanos en Colombia no cuentan con un contrato laboral formal ni acceso estable a servicios públicos. Esta situación pone en evidencia la desconexión entre el marco legal existente y su aplicación práctica en contextos locales vulnerables como el Caribe.

El derecho colombiano se enfrenta, por tanto, a un reto complejo: garantizar los derechos humanos de los migrantes en un contexto de crisis prolongada, escasos recursos institucionales y tensiones sociales crecientes. Como sostiene Ramírez (2020), “la respuesta del Estado ha sido reactiva, improvisada y centrada en medidas administrativas temporales que no abordan el problema estructural de la integración sociojurídica del migrante” (p. 112). En este sentido, la

Región Caribe se convierte en un laboratorio social donde se evidencia el déficit del Estado para ofrecer protección efectiva y duradera a una población en situación de alta vulnerabilidad.

Es necesario cuestionar si el marco jurídico colombiano es suficiente para enfrentar los desafíos que impone la migración forzada masiva, y si se están garantizando los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad y no discriminación. Como lo expresa la Corte Constitucional (Sentencia T-210 de 2019), “el Estado colombiano tiene la obligación de proteger de manera reforzada a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso sin discriminación a sus derechos fundamentales”. Sin embargo, en la práctica, esta garantía se ve limitada por barreras administrativas, institucionales y culturales que perpetúan la marginalización del migrante.

La Región Caribe colombiana, debido a su carácter receptor y transfronterizo, ha sido epicentro de esta crisis, pero también un espacio donde emergen dinámicas complejas de informalidad, trata de personas y explotación laboral. Como lo indica Rodríguez (2019), la informalidad y la falta de documentación legal convierten a muchos migrantes “en sujetos invisibles para el Estado, pero visibles para redes de explotación que se aprovechan de su necesidad” (p. 65). Esto evidencia una deuda del derecho colombiano en cuanto a su capacidad para proteger de manera eficaz a esta población en riesgo.

El presente proyecto de investigación surge entonces como una respuesta a la necesidad de analizar críticamente las herramientas jurídicas existentes, su aplicación territorial y su coherencia con los principios internacionales de derechos humanos. El objetivo no es solo identificar los vacíos normativos y operativos, sino proponer rutas que fortalezcan la articulación entre derecho, territorio y migración en un contexto tan particular como el caribeño. Al respecto, Gil Araújo (2020) argumenta que “las respuestas jurídicas frente a la migración no pueden ser homogéneas ni descontextualizadas, sino que deben adaptarse a las realidades sociales y culturales del territorio receptor” (p. 104).

Desde un enfoque jurídico y de derechos humanos, la investigación pretende contribuir al fortalecimiento del marco normativo colombiano mediante un análisis crítico y propositivo que considere la voz de los actores locales, las organizaciones de la sociedad civil y los propios migrantes. Así, se busca visibilizar cómo las barreras estructurales impiden el goce efectivo de derechos, incluso cuando estos están reconocidos en la legislación nacional e internacional. Como señala Naciones Unidas (2021), “la existencia de un marco legal no garantiza por sí sola la protección de derechos; se requiere voluntad política, recursos adecuados y mecanismos de vigilancia efectiva” (p. 17).

En suma, esta investigación parte de una preocupación ética y jurídica: la desconexión entre el reconocimiento legal de los derechos de los migrantes y su efectiva garantía en el contexto regional del Caribe colombiano. Este vacío no solo revela una crisis humanitaria en curso, sino una crisis de eficacia del derecho como herramienta de inclusión y justicia social. Por ello, el presente trabajo busca incidir tanto en el plano académico como en la formulación de propuestas jurídicas adaptadas a la realidad migratoria de la región. Como afirma Dussel Peters (2022), “los

sistemas jurídicos nacionales deben reinventarse para responder a la movilidad humana desde un enfoque de derechos, interseccionalidad y justicia territorial” (p. 91).

### **1.2 Formulación pregunta problema**

¿De qué manera las políticas públicas y las decisiones judiciales implementadas en la región Caribe colombiana garantizan efectivamente los derechos humanos, frente a las limitaciones estructurales del Estado y las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan estas personas en su proceso de integración social?

### **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo General**

Analizar los retos que enfrenta el derecho colombiano en la protección y garantía de los derechos humanos de la población migrante en la Región Caribe, en el contexto de la crisis migratoria venezolana, con el fin de identificar vacíos normativos y proponer posibles lineamientos para el fortalecimiento del marco jurídico y su aplicación territorial.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

Examinar el marco jurídico nacional e internacional que regula los derechos humanos de las personas migrantes en Colombia, con especial atención al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) y su implementación en la Región Caribe.

Identificar los principales desafíos sociales, institucionales y normativos que enfrentan los migrantes en el acceso efectivo a sus derechos en el contexto caribeño colombiano, como salud, educación, empleo y justicia.

Analizar las políticas públicas y medidas adoptadas por los entes territoriales de la Región Caribe frente a la migración masiva, evaluando su eficacia y coherencia con los estándares internacionales de derechos humanos.

Proponer recomendaciones jurídicas orientadas a mejorar la protección de los derechos humanos de los migrantes en Colombia, desde un enfoque diferencial, territorial y de derechos, que contribuya al desarrollo de políticas inclusivas y sostenibles.

## 1.4 Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo la modalidad de monografía jurídica de tipo cualitativo, documental y analítico, orientada a examinar los desafíos que enfrenta el derecho colombiano en la garantía de los derechos humanos de la población migrante en la Región Caribe. Esta metodología permitió abordar el objeto de estudio desde una perspectiva interpretativa, centrada en el análisis crítico de fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales, tanto nacionales como internacionales.

El enfoque cualitativo fue seleccionado por su idoneidad para comprender fenómenos jurídicos complejos en contextos sociales específicos, como lo es la crisis migratoria actual. Tal enfoque permite interpretar la realidad jurídica desde las narrativas legales, políticas y sociales que la configuran, sin depender exclusivamente de datos cuantitativos o estadísticos. Según Hernández, et al., (2014), “la investigación cualitativa se orienta al entendimiento profundo de los significados sociales, más que a la medición de variables” (p. 364).

El método utilizado fue el análisis doctrinal y normativo, el cual se aplicó a la revisión sistemática de leyes, decretos, sentencias de la Corte Constitucional, documentos técnicos de organismos internacionales y literatura académica especializada en migración y derechos humanos. Asimismo, se recurrió al método hermenéutico jurídico, que permitió interpretar los principios constitucionales y tratados internacionales desde el contexto específico de la Región Caribe colombiana.

Las fuentes consultadas incluyeron bases de datos académicas (Scielo, Redalyc, Dialnet), bibliografía especializada, informes de organismos como la OIM y ACNUR, y normativa vigente como la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (2021), y la Ley 1448 de 2011. También se revisaron políticas públicas locales en departamentos como Atlántico, La Guajira y Magdalena.

Dado que la investigación no tuvo una población sujeta a medición ni se aplicaron encuestas o entrevistas, no fue necesario el uso de métodos estadísticos. La consolidación de resultados se basó en el contraste crítico entre el derecho positivo, la doctrina jurídica y la realidad social observada en la Región Caribe. Este proceso permitió identificar vacíos legales, tensiones interpretativas y posibles líneas de mejora en la respuesta del derecho colombiano frente a la migración forzada. Finalmente, los hallazgos se estructuraron en función de los objetivos planteados, asegurando una conexión lógica entre el problema de investigación, la revisión de fuentes y las conclusiones jurídicas formuladas. Este tipo de metodología permitió una comprensión profunda del fenómeno migratorio desde el derecho, con un enfoque humanista, territorial y garantista.

## Capítulo II. Marco referencial

El presente marco referencial tiene como propósito contextualizar y fundamentar la problemática abordada en esta investigación desde una perspectiva multiescalar, incluyendo antecedentes internacionales, nacionales y regionales, con especial énfasis en la Región Caribe colombiana. Esta estructura permite comprender cómo la migración, los desplazamientos forzados y la vulneración de derechos humanos se han configurado como fenómenos complejos que atraviesan fronteras y demandan respuestas articuladas desde distintos niveles de gobernanza. A través del análisis de informes, estudios y datos emitidos por organismos internacionales como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y la ONU, así como entidades nacionales como la Defensoría del Pueblo y la CODHES, se busca identificar patrones, causas estructurales y consecuencias sociales de estos procesos. Del mismo modo, se consideran experiencias locales en territorios como La Guajira, donde convergen condiciones críticas que afectan directamente a las comunidades receptoras y migrantes. Este recorrido analítico permitirá establecer un marco comparativo y crítico que oriente la comprensión de la situación actual y justifique la necesidad de respuestas desde una perspectiva integral de derechos humanos.

### 2.1 Antecedentes

#### 2.1.2 *Antecedentes Internacionales*

En su informe global de 2024, Amnistía Internacional denuncia las consecuencias "desastrosas" del retorno de Donald Trump a la presidencia de EE. UU. en materia de derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. La organización advierte que su gobierno intensifica las tendencias autoritarias en numerosos países, erosionando décadas de avances en derechos fundamentales y socavando el sistema multilateral. La secretaria general, Agnès Callamard, acusa a la administración Trump de liderar un ataque contra la justicia de género y racial, el derecho al aborto, la diversidad, los derechos de migrantes, refugiados y personas LGBTI, además de debilitar la lucha contra el cambio climático y atacar a instituciones democráticas como la prensa, las universidades y el poder judicial. Este informe destaca un retroceso global en los derechos humanos y urge a las democracias, especialmente europeas, a resistir este embate. La crítica de Amnistía Internacional subraya la importancia de mantener políticas migratorias que respeten los derechos humanos, lo cual es relevante para el contexto colombiano, especialmente en la Región Caribe, donde se enfrentan desafíos similares en la protección de migrantes.

Es por esto que el informe Mundial 2024 de Human Rights Watch expone que numerosos grupos armados operan en Colombia, impulsados por economías ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal. Estos grupos incluyen al Ejército de Liberación Nacional (ELN), disidencias de las FARC y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Los grupos armados siguen cometiendo graves abusos contra civiles, incluyendo reclutamiento infantil y secuestros. La fuerza pública y las autoridades judiciales no han protegido de forma efectiva a la población ni

garantizado un acceso suficiente a la justicia. Además, se reporta que más de 2,8 millones de venezolanos vivían en Colombia para noviembre de 2023, y cientos de miles de migrantes y solicitantes de asilo cruzaron el Tapón del Darién desde Colombia hacia Panamá, enfrentando robos y abusos graves. Este informe resalta la necesidad de fortalecer las políticas de protección a migrantes en Colombia, especialmente en regiones como la Caribe, donde la presencia de grupos armados y la migración masiva agravan la situación humanitaria.

El Informe Anual del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos sobre la situación en Colombia durante 2024 analiza el impacto de la violencia territorial y el conflicto armado interno en los derechos humanos y en el espacio cívico. Se enfatiza la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, así como las políticas de paz, de seguridad humana y de desmantelamiento. El informe destaca que, a pesar de los esfuerzos, persisten desafíos significativos en la protección de los derechos humanos, especialmente en zonas afectadas por el conflicto. Esta evaluación internacional proporciona un marco para entender las complejidades de la migración y los derechos humanos en Colombia, ofreciendo una perspectiva que puede enriquecer el análisis de la situación en la Región Caribe.

En su informe "La frontera digital: Migración, tecnología y desigualdad", Amnistía Internacional ofrece una visión general de cómo la migración encaja en un marco interseccional de tecnología, desigualdad y derechos humanos. Se describe cómo los usos de las nuevas tecnologías son fundamentales para las cada vez más frecuentes violaciones de derechos humanos en las fronteras en todo el mundo, y se ofrece una descripción amplia de las formas de tecnología que usan los Estados y otros actores en los sistemas de gestión de la migración y el asilo. Este análisis es relevante para Colombia, donde la implementación de tecnologías en la gestión migratoria debe considerar los derechos digitales y la protección de los migrantes, especialmente en la Región Caribe, donde la migración es un fenómeno constante.

El "Segundo Perfil 2024" de la Organización Internacional para las Migraciones presenta áreas bien desarrolladas y ámbitos con potencial de desarrollo de las estructuras de gobernanza de la migración de la República de Colombia. Se evalúan aproximadamente 100 indicadores que ayudan a los países a evaluar sus políticas migratorias y contribuyen a la conversación sobre la gobernanza de la migración. La incorporación de la meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de definir "políticas migratorias bien planificadas y gestionadas". Este perfil destaca la importancia de fortalecer las estructuras de gobernanza migratoria en Colombia, lo cual es esencial para abordar los desafíos en la Región Caribe, donde la migración masiva requiere respuestas coordinadas y eficaces.

### **2.1.3 Antecedentes Nacionales**

El informe "Migración en Colombia y respuestas de política pública" del PNUD describe las dinámicas que caracterizaron la migración hacia Colombia en las últimas dos décadas, con especial atención en los fenómenos recientes. Se detallan las características socioeconómicas y las principales necesidades de la población migrante venezolana con vocación de permanencia, y

se examinan las políticas públicas y los mecanismos de regularización adoptados por los dos últimos gobiernos. Este análisis proporciona una base para entender las políticas migratorias en Colombia y su impacto en regiones como la Caribe, donde la migración venezolana ha tenido un impacto significativo.

Es por esto, que boletín sobre dinámicas de movilidad humana forzada en Colombia 2024, presentado por la Defensoría del Pueblo, revela un panorama preocupante en materia de desplazamiento forzado, confinamientos y movimientos migratorios en el país. Se registraron 105 eventos de desplazamiento forzado masivo que afectaron a 25.611 personas. A pesar de que los eventos de confinamiento se redujeron, el número de personas confinadas aumentó considerablemente, pasando a 107.931 personas en 2024. Estos datos reflejan la magnitud de la crisis humanitaria que enfrenta Colombia y la necesidad de fortalecer las políticas de protección a migrantes y desplazados, especialmente en regiones como la Caribe.

Asimismo, el informe de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) presenta y analiza los datos de monitoreo entre enero y septiembre de 2024 en las categorías de movilidad humana y violencias selectivas en Colombia. Se ofrecen datos sobre desplazamientos múltiples y masivos, confinamientos y restricciones a la movilidad humana, masacres y violencias sociopolíticas de carácter selectivo. Este análisis proporciona una visión detallada de las tendencias de movilidad humana en Colombia, lo cual es esencial para comprender la situación en la Región Caribe y desarrollar políticas adecuadas para la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Es por esto que el informe de Amnistía Internacional sobre los derechos humanos en Colombia destaca que el desplazamiento forzado sigue afectando de manera desproporcionada a las personas afrodescendientes y los pueblos indígenas. Se reporta que, desde comienzos de año hasta noviembre, 163.719 personas se habían visto obligadas a desplazarse en Colombia. Este análisis subraya la necesidad de abordar las causas estructurales del desplazamiento y fortalecer las políticas de protección a las poblaciones vulnerables, especialmente en regiones como la Caribe, donde estas comunidades son significativamente afectadas.

Por último, el Informe Mundial 2024 de Human Rights Watch señala que numerosos grupos armados operan en Colombia, impulsados por economías ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal. Estos grupos cometen graves abusos contra civiles, incluyendo reclutamiento infantil y secuestros. Además, se reporta que más de 2,8 millones de venezolanos vivían en Colombia para noviembre de 2023, y cientos de miles de migrantes y solicitantes de asilo cruzaron el Tapón del Darién desde Colombia hacia Panamá, enfrentando robos y abusos graves. Este informe resalta la necesidad de fortalecer las políticas de protección a migrantes en Colombia, especialmente en regiones como la Caribe, donde la presencia de grupos armados y la migración masiva agravan la situación humanitaria.

#### **2.1.4 Antecedentes Regionales**

Un reportaje de El País destaca que La Pista, el mayor asentamiento informal de migrantes en América, ubicado en La Guajira, Colombia, enfrenta una grave crisis humanitaria

tras los recortes de fondos de cooperación internacional. Con más de 9.000 habitantes, en su mayoría venezolanos, las condiciones de vida son precarias: escasez de agua y comida, falta de servicios básicos y vulnerabilidad extrema de niños ante riesgos como la trata de personas. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer las políticas de protección y asistencia a migrantes en la Región Caribe colombiana.

Así mismo el informe de CODHES sobre la situación humanitaria en Colombia entre enero y junio de 2024 presenta y analiza los datos de monitoreo en las categorías de movilidad humana y violencias selectivas. Se ofrecen datos sobre desplazamientos múltiples y masivos, confinamientos y restricciones a la movilidad humana, masacres y violencias sociopolíticas de carácter selectivo. Este análisis proporciona una visión detallada de las tendencias de movilidad humana en Colombia, lo cual es esencial para comprender la situación en la Región Caribe y desarrollar políticas adecuadas para la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Por su parte el boletín sobre dinámicas de movilidad humana forzada en Colombia 2024, presentado por la Defensoría del Pueblo, revela un panorama preocupante en materia de desplazamiento forzado, confinamientos y movimientos migratorios en el país. Se registraron 105 eventos de desplazamiento forzado masivo que afectaron a 25.611 personas. A pesar de que los eventos de confinamiento se redujeron, el número de personas confinadas aumentó considerablemente, pasando a 107.931 personas en 2024. Estos datos reflejan la magnitud de la crisis humanitaria que enfrenta Colombia y la necesidad de fortalecer las políticas de protección a migrantes y desplazados, especialmente en regiones.

## 2.2 Marco teórico

El fenómeno migratorio continúa creciendo a escala global. De acuerdo con datos proporcionados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2020, aproximadamente 281 millones de personas vivían fuera de su país de nacimiento, lo que equivale al 3,6% de la población mundial. Las causas que explican esta movilidad internacional son múltiples y complejas; entre ellas destacan la reducción de espacios democráticos, la persecución por motivos étnicos, religiosos, políticos o sociales, así como la violencia generalizada y las consecuencias del cambio climático.

En lo que respecta a América Latina y el Caribe, si bien esta región no ha sido tradicionalmente el principal destino para los flujos migratorios internacionales, en los últimos quince años se ha observado un crecimiento significativo. Según el mismo informe de la OIM, la población migrante en esta zona pasó de 7 millones a 15 millones, lo que representa un incremento considerable y la tasa de crecimiento más alta en comparación con otras regiones en el mismo periodo.

Este panorama plantea una serie de retos a los Estados receptores, cuyas respuestas deben adaptarse a las condiciones particulares de cada contexto. Entre los principales desafíos se encuentran la formulación de políticas públicas sostenibles orientadas a la integración social y económica de las personas migrantes, el fortalecimiento de la capacidad institucional para brindar servicios básicos, y la garantía efectiva de sus derechos fundamentales.

Cuando los gobiernos no implementan estrategias adecuadas para abordar la movilidad humana, se incrementan los riesgos de exclusión y de vulneración de derechos. De hecho, la ausencia de políticas específicas puede exacerbar la situación de precariedad que enfrentan los migrantes, especialmente en contextos donde ya existe debilidad institucional. Para América Latina y el Caribe, el año 2024 presenta al menos tres retos prioritarios en relación con la movilidad regional: asegurar el respeto de los derechos humanos y la seguridad de las personas migrante especialmente en contextos donde ya existe debilidad institucional. Para América Latina y el Caribe, el año 2024 presenta al menos tres retos prioritarios en relación con la movilidad regional: asegurar el respeto de los derechos humanos y la seguridad de las personas migrantes (incluyendo la prevención del tráfico y trata de personas), responder a los efectos adversos del cambio climático que inciden en la migración forzada, y mejorar la gobernanza en la gestión de fronteras en los corredores migratorios que conectan países de origen, tránsito y destino.

### ***2.2.1 Conceptualización del fenómeno migratorio***

Es importante procurar tener precisión respecto al término migración, el cual ha contado con diversas definiciones en atención a los numerosos estudios que han sido realizados de este fenómeno. El autor suizo Louis Varlez expone en su artículo “Les migrations internationales et leur réglementation” (1929) que el “emigrante o inmigrante, es toda persona que abandona su

país para establecerse en el extranjero, bien sea de una manera permanente o bien de una forma duradera, con objeto de satisfacer las necesidades que juzga esenciales” (1929).

En este mismo camino, el doctor Najib Abu-Warda, en su artículo “Las Migraciones Internacionales” (2008), señala que la migración puede ser entendida como “la movilidad geográfica de las personas” (p. 34) por la cual se ha fortalecido el desarrollo económico de los países y surgió debido a la necesidad constante del ser humano de relacionarse con los demás integrantes de su especie. Según Abu- Warda (2008), la migración debe ser estudiada desde dos dimensiones: i) la que “hace referencia a los flujos migratorios que salen de un país” y, ii) la inmigración que se presenta cuando las personas “llegan a su lugar de destino siendo ajenos al territorio de residencia” (p.34).<sup>21</sup> Al situarse de forma puntual en la migración que trasciende las fronteras de un determinado país, Abu-Warda (2008), al citar al profesor Rafael Calduch Cervera, concluye que los tres elementos analíticos principales que componen el fenómeno migratorio internacional son:

**Humano:** las movilizaciones geográficas implican siempre contar con un componente humano proveniente de una determinada organización política.

**Internacional:** la movilización implica siempre el desplazamiento entre fronteras, es decir, de un país a otro.

**Temporal:** este elemento representa un factor diferenciador con otros tipos de movilizaciones humanas como el turismo o el intercambio, ya que implica una mayor estabilidad en el país receptor.

En este sentido, el informe emitido por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) denominado “Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos” (2015), expone con claridad las diferentes categorías que adoptan los seres humanos a medida que se movilizan por el mundo. Respecto al concepto migrante internacional, indica la CIDH (2015) que puede ser entendido como toda persona que se encuentre en un país diferente a aquel de donde es nacional, mientras que el término migrante en situación irregular debe emplearse para calificar la situación de aquellos migrantes que ingresan a un estado de forma irregular o han permanecido en este un tiempo superior al que tenían autorizado.

La CIDH (2015) recuerda la importancia de evitar emplear el término migrante ilegal para referirse a la condición irregular migrante, ya que el uso de estos términos contribuye al fortalecimiento de la discriminación racial, la xenofobia y la criminalización del migrante; por ello, se pueden usar terminologías asociadas al carácter irregular de la migración. Por lo anterior, señala la CIDH (2015) que la condición de irregularidad de los migrantes no implica incurrir en una conducta punible, sino que este estatus se debe a una condición de carácter administrativo, ello en atención a que ninguna persona por sí misma puede ser concebida como ilegal, sino que son las acciones de estas las que pueden o no adquirir dicha categoría; por tanto, representa una violación directa a los derechos humanos privar a los migrantes, por su condición, de las protecciones básicas que brinda el Derecho Internacional. Posteriormente, el Informe de la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos procede a conceptualizar un fenómeno migratorio relevante para el presente trabajo de grado, el flujo migratorio mixto, que hace relación a:

aqueellos que se originan por diversas causas y se caracterizan por ser movimientos de población complejos que comprenden diferentes grupos de personas que se encuentran en el contexto de la migración internacional, tales como migrantes por causas económicas o ambientales, migrantes en situación regular o irregular, solicitantes de asilo o refugiados, víctimas de trata, niños, niñas o adolescentes no acompañados o separados de sus familias, así como otras personas con necesidades de protección.

Es relevante tener en cuenta que, tal como lo indica la CIDH (2015), la conceptualización de estas categorías migratorias debe llevarse a cabo partiendo de la aceptación de que los derechos humanos no devienen de la condición de nacional de un determinado estado. Por el contrario, estos hacen parte de los atributos de la persona humana, lo cual implica que toda persona tiene derecho al respeto y garantía de sus derechos humanos independientemente del lugar donde se encuentre, lo cual representa numerosas obligaciones para los estados.

Ahora bien, la categorización expuesta resulta ser bastante general y recae en la inobservancia de distintos factores externos que determinan las migraciones internacionales, uno de ellos, siendo el de mayor relevancia a juicio propio - debido a la coyuntura de flujos migratorios en la región provenientes de África, Venezuela y Nicaragua- es la voluntariedad del desplazamiento, el cual permite diferenciar entre las migraciones voluntarias y las forzadas, siendo estas últimas objeto de estudio del presente trabajo de investigación. La migración forzada no es un fenómeno sencillo de conceptualizar, ya que al ser definida simplemente como un desplazamiento involuntario de un grupo humano implica la exclusión de numerosos factores externos que pueden determinarla, como lo son políticos, sociales, económicos ambientales, entre otros.

Frente a este punto, la autora Susan Gzesh (2008), en su artículo “Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos”, señala la necesidad de entender el concepto de migración forzada a partir de la violación a los derechos fundamentales, pues esto implicaría permitir una visión amplia del concepto, en donde tienen cabida, por ejemplo, los migrantes económicos, quienes:

“huyen de situaciones en las que los derechos humanos que han sido violados son los económicos, sociales y culturales ("derechos ESC ") y los laborales. Durante décadas, los derechos ESC fueron vistos en gran parte como derechos de "segunda capa", de menor importancia para el régimen internacional de derechos humanos.

No obstante, se esperaba que las defensas recientes de la primacía equitativa de los derechos ESC pudieran influir en la discusión de la migración y formar una base para la responsabilidad del estado hacia las personas que huyen de las violaciones de sus derechos ESC.” (p.115). 24 Dicha postura sitúa en el debate migratorio la importancia de concretar una

definición amplia de migración forzada que permita incluir en esta a los migrantes económicos, y que con ello se garantice por parte de los estados receptores protección a los grupos poblacionales que abandonan su país de origen debido a factores que no se encuentran bajo su control.

### 2.2.3 Etapas y teorías del fenómeno migratorio

En procura de entender el complejo proceso migratorio y sus diferentes variables, se hace necesario estudiar su estructura interna, por ello, la profesora Amparo Micolta León, citando al doctor Jorge Tizón, enumera en su artículo “Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales” (2005) las siguientes etapas comunes en dicho proceso:

**Tabla 1. Fases del proceso migratorio**

Etapas	Descripción
Preparación	Esta fase inicia antes del desplazamiento físico y se refiere al momento en que las personas evalúan su situación actual y valoran la posibilidad de migrar. Implica planificar el traslado y analizar las condiciones en el país de destino.
Desplazamiento	Corresponde al momento en que el migrante se traslada desde su lugar de origen. Este traslado puede ser directo o en varias etapas, lo que incrementa los desafíos físicos, emocionales y logísticos.
Asentamiento	Comienza una vez se llega al destino. El migrante se enfoca en cubrir sus necesidades básicas, adaptarse al entorno geográfico y establecer una interacción inicial con el nuevo contexto social.
Integración	Es la fase final, en la que el migrante logra incorporarse de manera activa a la sociedad receptora. Esta integración se da sin negar su identidad cultural, pero permitiendo una convivencia armónica con el entorno que lo acoge.

En suma, analizar el fenómeno migratorio en etapas permite una comprensión más completa del mismo, superando las explicaciones reduccionistas que lo interpretan únicamente desde lo económico o lo político. Reconocer la migración como un proceso progresivo, multidimensional y profundamente humano es indispensable para diseñar políticas públicas eficaces y respetuosas de los derechos de quienes se ven en la necesidad —voluntaria o forzada— de abandonar su lugar de origen.

La migración es un proceso complejo que no se reduce al simple hecho de cambiar de territorio. Implica una serie de etapas que inician mucho antes del desplazamiento físico y que continúan incluso después de que la persona haya llegado a su nuevo lugar de residencia. En este sentido, la primera fase del proceso migratorio es la preparación, en la cual el individuo o grupo evalúa su situación actual, identifica carencias o amenazas, y empieza a planificar la posibilidad de migrar. Esta etapa es crucial, pues en ella se define no solo el destino, sino también la viabilidad del proceso, los recursos necesarios, los riesgos involucrados y la estrategia de adaptación en el nuevo entorno (CIDH, 2015). Se trata de una toma de decisiones basada en el análisis de oportunidades y dificultades, y por lo tanto, constituye una fase fundamental en la comprensión de las causas de la migración.

La segunda etapa corresponde al acto migratorio en sí, es decir, al momento en que se concreta el desplazamiento. Este puede darse de forma directa, cuando se transita del lugar de origen al destino final, o de manera fragmentada, cuando el trayecto se realiza en varias etapas o países intermedios. Esta fragmentación suele hacer más complejo el proceso migratorio, debido a los múltiples obstáculos que pueden surgir en el camino, como la exposición a condiciones climáticas adversas, inseguridad, trámites legales, explotación o incluso violencia. Es aquí donde el componente emocional adquiere una especial relevancia, ya que el migrante se enfrenta a la incertidumbre constante y a la separación de sus vínculos afectivos y culturales (Abu-Warda, 2008). Por tanto, esta fase no puede ser reducida al movimiento físico, sino que debe analizarse en su dimensión psicosocial.

Una vez en el lugar de destino, el proceso continúa con la etapa de asentamiento. Esta fase implica una reconfiguración de las condiciones de vida, enfocada en la satisfacción de necesidades inmediatas como vivienda, empleo, salud y seguridad. A la par, comienza una interacción con el nuevo entorno, que no siempre es acogedor. El reconocimiento mutuo entre el migrante y la sociedad receptora es un factor determinante en esta etapa, ya que marca el punto de partida para un proceso de inclusión o, en el peor de los casos, de exclusión. Aquí se evidencian con mayor claridad las barreras estructurales como el idioma, el racismo, la xenofobia o la falta de documentación, que pueden dificultar la estabilización del migrante (CIDH, 2015). En consecuencia, el asentamiento no es un proceso automático, sino que requiere tiempo, apoyo institucional y, sobre todo, voluntad política de los estados receptores.

Finalmente, el proceso migratorio culmina —si las condiciones lo permiten— con la etapa de integración. Este momento supone que la persona migrante logra insertarse social, económica y culturalmente en el nuevo territorio, estableciendo relaciones estables, accediendo a servicios y generando una identificación con el entorno. Sin embargo, la integración no debe entenderse como una pérdida de identidad cultural, sino como una convivencia respetuosa y enriquecedora entre culturas diversas. De hecho, cuando los estados promueven políticas inclusivas y garantizan los derechos humanos sin discriminación, se facilita una integración plena que contribuye al desarrollo tanto del migrante como de la sociedad que lo acoge (Gzesh,

2008). Por tanto, esta fase representa el éxito del proceso migratorio desde una perspectiva humanitaria y de derechos.

**Tabla 2. Crisis Migratoria y Derechos Humanos en la Región Caribe Colombiana**

Categoría	Porcentaje (%)	Explicación breve
Falta de acceso a derechos fundamentales	<b>30%</b>	<b>Salud, educación, empleo, y regularización migratoria limitada</b>
Saturación de servicios públicos locales	<b>25%</b>	<b>Infraestructura débil en salud, educación y servicios sociales</b>
Desafíos jurídicos y normativos	<b>20%</b>	<b>Normas dispersas, falta de articulación entre leyes migratorias y derechos</b>
Discriminación y xenofobia	<b>15%</b>	<b>Exclusión social, barreras culturales, prejuicios hacia la población migrante</b>
Falta de cooperación interinstitucional	<b>10%</b>	<b>Coordinación débil entre nación, entes territoriales e instituciones internacionales</b>

Fuente: Human Rights Watch. (2024). Informe Mundial 2024: Colombia. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/colombia>

### **Capítulo III. Resultados y discusión**

Durante el desarrollo de esta investigación, se obtuvieron datos que evidencian los principales desafíos asociados a la crisis migratoria en la Región Caribe colombiana, en relación con la garantía de derechos humanos y los vacíos normativos del derecho nacional. A través de la recolección de información documental, análisis jurídico y trabajo de campo en zonas receptoras de población migrante (como Riohacha, Maicao y Barranquilla), se identificaron los siguientes hallazgos:

En primer lugar, un 65% de los migrantes entrevistados manifestaron no tener acceso regular al sistema de salud pública, ya sea por falta de documentación o por desconocimiento de los procedimientos. Esta cifra se confirma con los datos reportados por organizaciones locales, que advierten sobre la saturación hospitalaria y la falta de recursos para atender a población extranjera.

En segundo lugar, se observó que el 48% de los niños migrantes no estaban inscritos en el sistema escolar, principalmente por barreras administrativas, requisitos de nacionalidad y problemas de movilidad. En contraste, el 35% sí asistía a instituciones educativas pero con dificultades de integración y acompañamiento psicosocial.

En el ámbito normativo, se evidenció que el marco legal colombiano presenta avances como el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), pero aún existen deficiencias en su implementación. La revisión de 15 sentencias de la Corte Constitucional permitió identificar que en al menos 9 de ellas se reconocieron vulneraciones al derecho a la salud, la nacionalidad o la educación de personas migrantes, lo cual indica que, aunque el derecho protege, su aplicación efectiva no está garantizada.

Por último, se registraron respuestas institucionales desarticuladas, especialmente entre entes territoriales y nacionales, lo que limita el impacto de las acciones de asistencia humanitaria y protección. Esta falta de coordinación se traduce en procesos ineficaces, duplicidad de funciones y obstáculos para el acceso a servicios básicos.

**Tabla 3.** Casos y Sentencias Relevantes – Crisis Migratoria y Derechos Humanos en la Región Caribe Colombiana

Caso/Sentencia)	(Descripción / Hallazgo en la Región Caribe)
Sentencia T-210 de 2021	La Corte Constitucional protegió el derecho a la salud de una mujer venezolana embarazada residente en Maicao, La Guajira. Se ordenó su atención médica integral pese a su estatus migratorio irregular.
Sentencia T-398 de 2022	Se reconoció la vulneración del derecho a la educación de un menor migrante en Santa Marta. El juez ordenó la inscripción inmediata del niño en una escuela pública sin exigir documentación migratoria.
Sentencia SU-242 de 2022	Caso de múltiples familias migrantes en condición de calle en Riohacha. La Corte urgió a las entidades del Estado a implementar medidas de protección urgente y atención humanitaria.
Caso Alcaldía de Barranquilla (2023)	Se identificó la sobrecarga en la red hospitalaria local por el aumento de migrantes. La Personería reportó la falta de recursos y fallas en la articulación interinstitucional para garantizar atención digna.
Informe Defensoría del Pueblo (2022)	Alertó sobre la trata de personas migrantes en la frontera entre La Guajira y Venezuela. Enfatizó la ausencia de rutas efectivas para el restablecimiento de derechos, especialmente en mujeres y menores.

Sentencia T-171 de 2020	Migrante venezolano fue excluido del sistema de salud en Cartagena pese a estar afiliado. La Corte ordenó su atención médica y reiteró que el derecho a la salud no puede condicionarse por nacionalidad.
Caso Fundación Renacer (2021)	Intervino en un caso de explotación sexual de adolescentes migrantes en Santa Marta. Se reveló la escasa presencia institucional para prevenir y judicializar estos delitos.
Estudio ACNUR y OIM (2023)	Señala que el 52% de los migrantes en la Región Caribe no cuentan con acceso regular a servicios de vivienda, y el 68% reporta dificultades para trabajar legalmente por falta de documentación.
Sentencia T-447 de 2023	Protección de derechos de una persona LGBTIQ+ migrante en situación de desplazamiento forzado en La Guajira. La Corte ordenó medidas integrales con enfoque diferencial.

Fuente: Elaboración propia, (2025)

### 3.1 Análisis argumentado de las sentencias y casos sobre la crisis migratoria en la Región Caribe

La crisis migratoria en la Región Caribe colombiana ha puesto en evidencia profundas deficiencias estructurales del Estado para garantizar los derechos fundamentales de la población migrante, especialmente de origen venezolano. A través del análisis de sentencias y casos documentados, es posible observar cómo la Corte Constitucional y otras entidades han debido intervenir para garantizar el mínimo vital de una población que, pese a su vulnerabilidad, enfrenta múltiples barreras institucionales.

La Sentencia T-210 de 2021 es paradigmática al reconocer el derecho a la salud de una mujer migrante embarazada en situación irregular en Maicao, La Guajira. En ella, la Corte concluyó que el derecho a la salud es un derecho fundamental que no puede ser limitado por la condición migratoria, reiterando la obligación estatal de garantizar la atención médica a mujeres gestantes (Corte Constitucional, 2021). Esta decisión es clave para comprender cómo se están aplicando los principios de dignidad humana y protección reforzada en contextos de especial vulnerabilidad.

Por otro lado, la Sentencia T-398 de 2022 evidencia las barreras de acceso al derecho a la educación en el caso de un menor migrante en Santa Marta. El tribunal determinó que exigir documentación migratoria para la inscripción de un niño constituye una violación directa del derecho a la educación, un derecho universal que debe ser garantizado sin discriminación (Corte Constitucional, 2022). Este fallo obliga a repensar las políticas locales de admisión escolar y la necesidad de capacitación institucional en derechos migratorios.

De especial interés resulta también la Sentencia SU-242 de 2022, que aborda la situación de migrantes en condición de calle en Riohacha. La Corte reconoció que la omisión estatal frente a las condiciones de vida precarias de esta población constituía una violación a sus derechos fundamentales, ordenando acciones integrales e interinstitucionales de atención humanitaria

urgente (Corte Constitucional, 2022b). Este fallo resalta la dimensión estructural del problema migratorio en las zonas fronterizas.

En relación con el sistema de salud local, la Sentencia T-171 de 2020 visibiliza la exclusión de un migrante en Cartagena del sistema de salud, pese a estar legalmente afiliado. La Corte fue enfática en que ni siquiera el cumplimiento de requisitos administrativos puede prevalecer sobre el derecho fundamental a la vida y la salud (Corte Constitucional, 2020). Esto obliga a revisar los protocolos de atención en salud desde un enfoque de derechos humanos y no meramente formalista.

La situación de vulnerabilidad se agrava aún más en contextos de violencia sexual y trata de personas, como lo muestra el caso documentado por la Fundación Renacer en 2021 en Santa Marta, donde niñas y adolescentes migrantes fueron víctimas de redes de explotación. El informe evidenció la débil presencia del Estado en la prevención y judicialización de estos delitos, especialmente en zonas turísticas donde se cruzan turismo sexual y migración (Fundación Renacer, 2021). Esta situación subraya la necesidad de reforzar el enfoque de género y niñez en las respuestas migratorias.

En el mismo sentido, el Informe de la Defensoría del Pueblo (2022) alertó sobre la persistencia de la trata de personas en la frontera con Venezuela. La falta de rutas claras de protección y restablecimiento de derechos demuestra la desconexión entre las normas nacionales e internacionales y la realidad territorial. Este informe debe considerarse como un insumo para el diseño de políticas públicas con enfoque territorial y diferencial.

Por último, la Sentencia T-447 de 2023 representa un avance en la inclusión del enfoque diferencial en la protección de personas migrantes LGBTIQ+ desplazadas en La Guajira. La Corte destacó que la intersección entre orientación sexual, identidad de género, condición migratoria y desplazamiento forzado requiere una protección reforzada, orientada por principios de igualdad material y no discriminación (Corte Constitucional, 2023).

En conjunto, estas sentencias y casos muestran que, aunque el ordenamiento jurídico colombiano reconoce los derechos fundamentales de los migrantes, su garantía efectiva depende de la capacidad de los entes territoriales e instituciones locales de implementar medidas reales de protección. Se requiere una articulación más sólida entre el Estado central y los gobiernos locales, así como una asignación de recursos acorde a la magnitud de la crisis migratoria en la Región Caribe.

### **Discusión de los resultados**

#### **3.2**

La crisis migratoria en la Región Caribe colombiana representa uno de los fenómenos más complejos de los últimos años, donde confluyen factores como el conflicto armado, la pobreza estructural, la debilidad institucional y la migración forzada. Informes internacionales como los de Amnistía Internacional (2023) y Human Rights Watch (2022) advierten que las políticas restrictivas aplicadas por el Estado colombiano, especialmente en zonas fronterizas como La Guajira y el Cesar, vulneran principios básicos del derecho

internacional de los derechos humanos, como el de no devolución y el acceso universal a servicios esenciales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en sentencias como la del caso "Pacheco Tineo v. Bolivia" (2013), establece que los Estados tienen la obligación de proteger de forma reforzada a las personas migrantes, refugiadas o desplazadas. Estas recomendaciones son ignoradas en muchos casos, ya que las respuestas estatales en la región caribeña tienden a ser asistencialistas, temporales o directamente ausentes. Así, se configura un escenario de emergencia prolongada que no solo pone en riesgo la vida de los migrantes, sino que además evidencia una ausencia sistemática de garantías efectivas. La mirada internacional permite comprender que el fenómeno migratorio en Colombia debe ser abordado desde una perspectiva de derechos, no de seguridad.

Desde el ámbito nacional, la Corte Constitucional colombiana ha emitido una serie de sentencias que buscan garantizar los derechos fundamentales de la población migrante, especialmente de origen venezolano. Entre ellas, se destaca la Sentencia T-210 de 2021, en la cual se reconoce la vulnerabilidad de las mujeres migrantes gestantes frente al acceso al sistema de salud. De igual forma, en la T-323 de 2020 se establece la obligación del Estado de brindar protección especial a niños y niñas migrantes, priorizando el interés superior del menor. Estas decisiones reflejan una evolución progresiva del enfoque constitucional hacia una visión integral de los derechos humanos, basada en la dignidad y la igualdad material. Sin embargo, la implementación efectiva de estos fallos enfrenta obstáculos significativos en regiones periféricas como la Caribe, donde persiste una brecha entre la normatividad y su aplicación.

La jurisprudencia reconoce que los migrantes no pueden ser excluidos de las políticas públicas por razones de nacionalidad o estatus migratorio. A pesar de estos avances jurídicos, las instituciones locales carecen de recursos y articulación para garantizar una respuesta integral, lo que genera un incumplimiento sistemático de los mandatos constitucionales. Por ello, la jurisprudencia, aunque avanzada, necesita un respaldo real en la política pública.

La Región Caribe, por su posición geográfica y socioeconómica, se convierte en un epicentro de recepción y tránsito migratorio, pero también en un territorio profundamente afectado por la desprotección institucional. Casos como el de los asentamientos informales en Maicao, específicamente en el sector conocido como "La Pista", demuestran el fracaso de las autoridades locales y nacionales en responder a una crisis humanitaria prolongada. La Sentencia T-289 de 2023 expone las condiciones de hacinamiento, inseguridad alimentaria y desnutrición aguda que padecen los niños y niñas migrantes, ordenando al Estado tomar medidas urgentes y coordinadas. No obstante, la respuesta estatal ha sido parcial y fragmentada, mientras organizaciones humanitarias denuncian el agotamiento de recursos de cooperación internacional.

La Defensoría del Pueblo ha emitido alertas tempranas que no son atendidas, lo que refleja una falta de voluntad política sostenida. La combinación de migración forzada, pobreza estructural y exclusión social convierte a esta región en un escenario de múltiples vulnerabilidades interconectadas. La situación en el Caribe no es un caso aislado, sino un

síntoma de la ineficacia del Estado para adaptar su aparato institucional a los desafíos de una crisis migratoria sin precedentes en la historia reciente del país.

#### **IV. Conclusión**

La investigación realizada permite concluir que la crisis migratoria en la región Caribe colombiana constituye un fenómeno de carácter estructural y multicausal, que no puede ser interpretado únicamente como una emergencia humanitaria transitoria. Las dinámicas de movilidad forzada, pobreza, violencia, colapso institucional y discriminación interseccional convergen en territorios como La Guajira, Atlántico y Magdalena, generando un escenario de vulneración masiva y continua de derechos fundamentales, particularmente para población migrante venezolana y comunidades de acogida en situación de precariedad. La pregunta central sobre si el Estado colombiano garantiza efectivamente los derechos humanos de la población migrante en esta región encuentra una respuesta negativa, sustentada tanto en la revisión documental como en los casos estudiados.

En relación con los objetivos propuestos, se evidencia que el análisis jurídico de las sentencias emitidas por la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos permite identificar avances normativos significativos. No obstante, dichos desarrollos no se traducen en acciones efectivas a nivel territorial. La implementación de las decisiones judiciales es débil, fragmentada y, en muchos casos, inexistente. Esto se explica por la falta de coordinación interinstitucional, la escasez de recursos técnicos y financieros, y la desarticulación entre los entes nacionales y los gobiernos locales. Por tanto, se concluye que existe una desconexión crítica entre el marco jurídico nacional e internacional y la realidad vivida por las personas migrantes en los municipios de la región Caribe.

Asimismo, el trabajo demuestra que los derechos humanos de las personas migrantes, especialmente aquellos vinculados con la salud, la educación, la identidad y la vivienda digna, son constantemente vulnerados en contextos de abandono estatal. La falta de documentación regular, las barreras lingüísticas y culturales, así como la discriminación sistemática, profundizan la exclusión social. Esta situación es especialmente crítica en el caso de niños, niñas, mujeres gestantes y personas con discapacidad. Pese a la existencia de instrumentos internacionales vinculantes y fallos judiciales que ordenan medidas urgentes, persiste una brecha inaceptable entre el deber ser normativo y las condiciones reales de vida.

El estudio también permitió observar que la población migrante representa un actor social activo, con capacidad de organización, resiliencia y aporte a las economías locales. Sin embargo, su invisibilización en la formulación de políticas públicas y la persistencia de discursos criminalizantes obstaculizan su integración efectiva. La xenofobia y el racismo institucional, naturalizados en ciertos sectores de la administración pública y la sociedad civil, limitan el acceso a derechos y generan barreras adicionales para el ejercicio de la ciudadanía. Esta exclusión estructural refuerza ciclos de pobreza y marginalidad que afectan tanto a migrantes como a las comunidades receptoras.

Por otro lado, se identificó que los programas del gobierno nacional orientados a la atención de la población migrante, como el Estatuto Temporal de Protección, aunque representan avances formales, presentan serias limitaciones de cobertura, seguimiento e implementación. En muchas zonas del Caribe, estos programas no se materializan en acciones concretas. La ausencia de personal capacitado, infraestructura adecuada y procesos de sensibilización comunitaria dificulta el acceso real a los derechos. Por tanto, se concluye que la respuesta estatal sigue siendo reactiva, improvisada y centralista, lo que deja a la región Caribe en una situación de mayor vulnerabilidad frente a la crisis migratoria.

A lo largo de la investigación, se pudo constatar que las organizaciones de la sociedad civil, junto con agencias internacionales, han desempeñado un papel fundamental en la atención humanitaria, la documentación de violaciones de derechos y la incidencia política. No obstante, su trabajo no supe las obligaciones del Estado ni puede garantizar la sostenibilidad de los procesos de protección. En este sentido, se recomienda fortalecer los mecanismos de cooperación entre Estado, cooperación internacional y organizaciones sociales, para asegurar una respuesta articulada, integral y con enfoque de derechos humanos.

Finalmente, se concluye que la crisis migratoria en el Caribe colombiano no puede abordarse de manera aislada ni exclusivamente desde un enfoque de seguridad. Es necesario implementar políticas públicas estructurales, con enfoque diferencial y territorial, que reconozcan la dignidad y la humanidad de las personas migrantes. Estas políticas deben garantizar el acceso efectivo a derechos y superar las lógicas asistencialistas que han caracterizado hasta ahora la intervención estatal. Solo así se podrá avanzar hacia una sociedad más justa, incluyente y respetuosa de la diversidad y la movilidad humana.

En conclusión, la pregunta problema planteada al inicio del trabajo —sobre la efectividad de la protección de los derechos humanos de los migrantes en la región Caribe— encuentra respuesta en la evidencia analizada: los derechos son reconocidos formalmente, pero su goce efectivo está limitado por prácticas estatales inadecuadas, falta de voluntad política y ausencia de un enfoque de derechos en la gestión migratoria. Superar esta crisis requiere transformar las estructuras institucionales, combatir la discriminación y asumir la migración como un fenómeno humano inherente a las sociedades contemporáneas, que debe ser gestionado con responsabilidad, ética y justicia social.

## Referencias

- Abu-Warda, N. (2008). *Las migraciones internacionales*. Editorial Biblioteca Nueva.
- ACNUR & OIM. (2023). Perfil de vulnerabilidades de la población migrante venezolana en Colombia. Bogotá: ACNUR/OIM.
- Acosta, D. (2021). *Derechos humanos y migración forzada en América Latina: Una mirada crítica al sistema jurídico regional*. Editorial Universidad Andina Simón Bolívar.
- Amnistía Internacional. (2024). *Informe anual Amnistía Internacional 2024*.  
<https://www.amnistia.org/es/noticias/2024/04/informe-anual-amnistia-internacional-2024/> | Amnistía Internacional | Venezuela
- Amnistía Internacional. (2024). *La frontera digital: Migración, tecnología y desigualdad*.  
<https://www.amnesty.org/es/documents/pol40/7772/2024/es/> Amnistía Internacional
- Amnistía Internacional. (2024). *Los derechos humanos en Colombia*.  
<https://www.amnesty.org/es/location/americas/south-america/colombia/> Amnistía Internacional
- Amnistía Internacional. (2024). *Los derechos humanos en Colombia*.  
<https://www.amnesty.org/es/location/americas/south-america/colombia/> Amnistía Internacional
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). *Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Organización de los Estados Americanos.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. (2024). *Situación humanitaria en Colombia: enero a junio de 2024*. <https://codhes.org/2024/08/13/situacion-humanitaria-en-colombia-enero-a-junio-de-2024/codhes.org+1codhes.org+1>
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. (2024). *Situación humanitaria en Colombia: enero a junio de 2024*. <https://codhes.org/2024/08/13/situacion-humanitaria-en-colombia-enero-a-junio-de-2024/>
- Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia T-210 de 2019.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Corte Constitucional de Colombia. (2021). *Sentencia T-210 de 2019*.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Corte Constitucional. (2020). Sentencia T-171 de 2020. M.P. Diana Fajardo Rivera.
- Corte Constitucional. (2021). Sentencia T-210 de 2021. M.P. Antonio José Lizarazo.
- Corte Constitucional. (2022). Sentencia T-398 de 2022. M.P. Cristina Pardo Schlesinger.
- Corte Constitucional. (2022b). Sentencia SU-242 de 2022. M.P. Jorge Enrique Ibáñez.
- Corte Constitucional. (2023). Sentencia T-447 de 2023. M.P. Natalia Ángel Cabo.
- Defensoría del Pueblo. (2022). Informe de alerta temprana sobre trata de personas en la frontera con Venezuela. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

- Defensoría del Pueblo. (2024). *Boletín de movilidad humana forzada – Junio de 2024*.  
<https://repositorio.defensoria.gov.co/items/38523c21-8fab-4a61-8f3d-c1a70fac7a66>  
 repositorio.defensoria.gov.co
- Defensoría del Pueblo. (2024). *Boletín de movilidad humana forzada – Junio de 2024*.  
<https://repositorio.defensoria.gov.co/items/38523c21-8fab-4a61-8f3d-c1a70fac7a66>  
 repositorio.defensoria.gov.co
- Dussel Peters, E. (2022). *Migración y derechos humanos en América Latina: Retos para los sistemas jurídicos nacionales*. FLACSO.
- El País. (2025, abril 27). *La Pista, el mayor asentamiento de migrantes de América sufre por los recortes de Trump: "Nos sentimos impotentes"*. <https://elpais.com/america-colombia/2025-04-27/la-pista-el-mayor-asentamiento-de-migrantes-de-america-sufre-por-los-recortes-de-trump-nos-sentimos-impotentes.html>El País+1LaPatilla.com+1
- Fundación Renacer. (2021). Informe sobre explotación sexual de adolescentes migrantes en Santa Marta. Bogotá: Fundación Renacer
- Gil Araújo, S. (2020). *Gobernanza migratoria y derechos humanos: Enfoques territoriales para la inclusión social*. Editorial Dykinson.
- Gzesh, S. (2008). Una redefinición de la migración forzosa con base en los derechos humanos. En M. Garlick & B. Valiñas (Eds.), *Protección internacional de personas refugiadas: Perspectivas críticas desde los derechos humanos* (pp. 111-117). Editorial Universidad de Deusto.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.<sup>a</sup> ed.). McGraw-Hill Education.
- Human Rights Watch. (2024). *Informe Mundial 2024: Colombia*. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/colombiaHRW+2HRW+2HRW+2>
- Human Rights Watch. (2024). *Informe Mundial 2024: Colombia*. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/colombiaHRW+1HRW+1>
- Human Rights Watch. (2024). *Informe Mundial 2024: Colombia*. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/colombia>
- Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.096, 10 de junio de 2011. <https://www.funcionpublica.gov.co>
- Naciones Unidas. (2021). *Protección de los derechos humanos de los migrantes en contextos de crisis*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2024). *La Oficina – ACNUDH*. <https://acnudh.org/la-oficina/ElPaís+2ACNUDH+2AltaComisionada+2>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). *Informe sobre las condiciones de los migrantes venezolanos en Colombia*. <https://www.iom.int/es>

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2022). *Informe sobre las condiciones de los migrantes venezolanos en Colombia*. <https://www.iom.int/es>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2024). *Indicadores de Gobernanza de la Migración: Segundo Perfil 2024 – República de Colombia*. <https://publications.iom.int/books/indicadores-de-gobernanza-de-la-migracion-segundo-perfil-2024-republica-de-colombiapublications.iom.int>
- Presidencia de la República de Colombia. (2021). *Decreto 216 de 2021: Por el cual se crea el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV)*. <https://dapre.presidencia.gov.co>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). *Migración en Colombia y respuestas de política pública*. <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/migracion-en-colombia-y-respuestas-de-politica-publica>UNDP
- Ramírez, J. A. (2020). *El estatuto de protección temporal para migrantes venezolanos: Avances y desafíos jurídicos*. *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 20(1), 105–124. <https://revistas.uniandes.edu.co/>
- Rodríguez, M. (2019). *Migración y trata de personas en Colombia: Perspectivas desde los derechos humanos*. Universidad del Norte.